

# **PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE SAN FERNANDO DE HENARES**

## **1.- INTRODUCCIÓN**

El Programa Municipal de Atención a Víctimas de Violencia de Género del Ayuntamiento de San Fernando de Henares se pone en marcha en septiembre de 1996, de forma conjunta, desde dos Concejalías: Igualdad y Servicios Sociales por un lado, y Seguridad por otro. A pesar de que en ese momento este problema no despertaba la alarma social que empezó a provocar un tiempo después, el Ayuntamiento, dada su gravedad, consideró necesario contar con un **Programa específico** a través del cual se ofreciera a las vecinas del Municipio unos servicios profesionales especializados y eficaces.

Hasta entonces la atención a las mujeres que eran víctimas de este tipo de violencia la realizaban las trabajadoras sociales de zona dentro de los programas y horarios generales de atención al público; cada una de ellas, valoraba el caso, movilizaba los recursos que estimaba pertinentes y, si lo consideraba necesario, derivaba a otros/as profesionales del Centro (abogada, psicóloga....). Por otro lado, la Policía Local, como agente de seguridad más próximo a la ciudadanía, atendía a las mujeres que solicitaban protección en el momento en que estaban siendo agredidas o que acudían a sus dependencias con el objeto de formular denuncia por estos hechos.

En este primer momento, los objetivos que se perseguían con la puesta en marcha del Programa eran, por un lado, unificar y coordinar los criterios de actuación profesional, centralizando y especializando la atención, configurando un equipo único con circuitos de coordinación/derivación ordenados, ofreciendo paralelamente formación a los agentes municipales que pudieran intervenir en la atención a estas mujeres y, por otro, conocer la dimensión del problema de la violencia contra las mujeres en nuestro municipio, dado que en ese momento apenas existían datos.

La puesta en marcha del Programa desde las concejalías mencionadas (Servicios Sociales, Igualdad y Seguridad), modelo pionero en el ámbito de la Comunidad de Madrid, se fundamentó en dos razones:

- Consideración de la variable género como punto de partida para cualquier actuación profesional encuadrada en el Programa. Como ya se ha señalado, la violencia contra las mujeres es un problema cuyas causas tienen un origen cultural y se fundamenta en los procesos de socialización y educación de las personas, concebidos para mantener una estructura social sexista en la que la distribución de poder y funciones entre hombres y mujeres está ligada al género al

que pertenecen. Es quizá la consecuencia más dramática del sistema patriarcal.

- Constancia de que la Policía Local es uno de los principales referentes profesionales a los que acuden las mujeres víctimas de malos tratos, normalmente en situaciones de emergencia. Es imprescindible, por tanto, que esta primera atención que reciben se preste de forma adecuada, al objeto de que pueda servir como revulsivo para iniciar el proceso personal que las lleve a romper el círculo de violencia en el que viven. Por el contrario, una mala atención en estos momentos puede disuadir a las mujeres de seguir pidiendo ayuda y desanimarlas para nuevos y futuros intentos.

Para el desarrollo y seguimiento del Programa se creó una Comisión Técnica en la que participan las profesionales que trabajan en él, actualmente desde las concejalías de Igualdad y Policía Local.

Dicha Comisión diseña los proyectos concretos a desarrollar cada año y evalúa los resultados obtenidos, manteniendo igualmente reuniones de coordinación, tanto internas como con otras instancias supramunicipales involucradas en la atención a estas mujeres, y cuyo ámbito competencial incluye el término de San Fernando de Henares (Centros de Salud, Juzgados, Colegios de Abogados, Oficina de Atención a la Víctima etc.).

## **2.- OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA**

- Abordar la problemática social de la violencia contra las mujeres desde una perspectiva de género que, analizando sus causas, promueva su prevención y facilite la atención integral a las víctimas
- Homogeneizar y unificar los criterios de actuación profesional a nivel municipal, centralizando y especializando la atención a través de la creación de un equipo único con circuitos de coordinación/derivación ordenados.
- Evitar la victimización secundaria de las mujeres mediante una actuación coordinada de lo/as diferentes profesionales que intervienen en su atención.
- Garantizar la coordinación permanente entre las Áreas Municipales impulsoras del Programa así como con otras instancias supramunicipales involucradas igualmente en la atención a mujeres víctimas de violencia de género y cuyo ámbito competencial incluye el término municipal de San Fernando de Henares (Salud, Juzgados, Colegio de Abogados...).
- Tener un conocimiento preciso de la dimensión real de la violencia de género en nuestro municipio.

- Sensibilizar a la opinión pública sobre el alcance y magnitud del problema de la violencia contra las mujeres, contribuyendo a la reprobación social de estas conductas y divulgando los servicios y recursos existentes
- Desarrollar actuaciones de prevención dirigidas a la población que promuevan valores de igualdad, el reparto no sexista de tareas y poder entre mujeres y hombres y que rompan los estereotipos que fomentan y refuerzan las relaciones de desigualdad entre unas y otros.
- Posibilitar la formación permanente de los/as profesionales municipales implicados/as en la atención a las víctimas de violencia de género.

### **3.- ATENCIÓN PROFESIONAL INDIVIDUALIZADA**

#### **3.1. Objetivos específicos**

- Ofrecer a las víctimas de violencia de género una atención profesional especializada, multi e interdisciplinar (social, psicológica, jurídica, policial y de orientación laboral), a través de un modelo de interpretación global que permita una intervención "personalizada" con cada mujer
- Facilitar acciones coordinadas e integrales de atención a la mujer víctima de violencia de género, proporcionándole los recursos y adoptando las medidas necesarias para la resolución de sus problemas inmediatos y para afrontar sus necesidades a medio y largo plazo
- Realizar un itinerario personalizado de atención para cada una de las mujeres con las que se interviene, a través de una planificación de los servicios de forma flexible, permitiendo una atención a la "carta"
- Garantizar que, a lo largo de todo el proceso, la atención se realice desde criterios metodológicos que fomenten el mayor grado de autonomía personal posible.
- Establecer protocolos de intervención profesional y de coordinación/derivación entre Áreas Municipales, garantizando que todos los/as profesionales involucrados/as en la atención a las mujeres víctimas transmitan información responsable, veraz, coherente y unificada.
- Establecer canales de coordinación permanente con otras instancias y servicios supramunicipales.

### **3.2. Servicios**

- Acogida y atención inmediata de emergencias.
- Valoración y atención en crisis.
- Protección, alojamiento de emergencia y cobertura de necesidades básicas más urgentes a las mujeres y sus hijas/os y derechos económicos/laborales como víctimas de violencia.
- Atención social especializada e integral.
- Atención psicológica especializada a mujeres víctimas de violencia de género.
- Atención psicológica especializada a hijos e hijas víctimas de violencia de género.
- Asesoramiento jurídico gratuito y especializado.

### **3.3. Acceso:**

- Por iniciativa de la mujer, en situación de emergencia, sin necesidad de concertar cita previa.
- A través de los teléfonos 916740014 y 916726947, indicando que desea contactar con las profesionales del equipo de violencia de género.
- Por derivación de cualquier recurso público o privado.
- Por cualquier persona que tenga conocimiento de una situación compatible con violencia de género.

### **3.4. Beneficiarias:**

Mujeres residentes en el municipio de San Fernando de Henares víctimas de violencia de género así como a sus hijas e hijos, con independencia de su situación administrativa en el caso de las mujeres extranjeras.

**No se requiere denuncia** previa ni la existencia de medidas judiciales de protección.

### **3.5. Horarios:**

Mañanas: De lunes a viernes de 09: 00 a 14:00 hs.

Tardes: martes y jueves de 03:00 a 20:00

Urgencias: 24 horas Policía Local